

COMITÉ DE DESARROLLO
PRODUCTIVO REGIONAL
DE LOS RÍOS

**RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA
EXENTA**

DISPONE LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA «SEMILLA EXPANDE REGIÓN DE LOS RÍOS 2026», BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO «SEMILLA EXPANDE»

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; lo dispuesto en la Resolución (A) N.º 51, de 07 de mayo de 2015, tomada razón por la Contraloría General de la República el 05 de junio del mismo año, que aprobó el reglamento del Comité de Desarrollo Productivo de la Región de Los Ríos, en adelante “El Comité”, y la Resolución (A) N.º 143 de 2015, Resolución (A) N.º 50 de 2017, Resolución (A) N.º 174 de 2018, y Resolución (A) N.º 63 de 2019 y Resolución (A) N.º 61 de 2022, todas de Corfo, que modifican dicho reglamento; La Resolución TRA N.º 121498/8/2022, de 2022, del Comité, que designa como Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, a don Pablo Díaz Barraza; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y lo establecido en la Resolución N.º 36 de 2024, modificada y complementada por la Resolución N.º 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución Electrónica (E) N.º 135**, de 2024, de Corfo, se aprobaron las nuevas bases del instrumento de financiamiento denominado «Semilla Expande», en adelante las «bases», modificada por la **Resolución Electrónica (E) N.º 235**, de 2024, de Corfo.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 15 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre el Comité y el beneficiario, se aplican las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, y sus modificaciones posteriores, en adelante e indistintamente «Bases Administrativas Generales» o «BAG».
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizados “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.
4. Asimismo, y de acuerdo con el numeral señalado precedentemente, la focalización territorial corresponde al “territorio geográfico, en conformidad a la división político – administrativa del país.
5. A su vez, el numeral 15.2 de las bases del instrumento señalan que en la focalización también podrá determinar el órgano asignador, así como la autoridad regional a cargo de la evaluación, formalización, seguimiento y control de los proyectos.
6. Que, las letras b) y c) del artículo 6° del Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región de Los Ríos, establece lo siguiente:
«Artículo 6°: Además, para el caso en que no se creen Subcomités, el Consejo Directivo funcionará en pleno, y tendrá las siguientes facultades: (...)
b) Aprobar y asignar recursos, respecto de proyectos que cumplan las siguientes condiciones

copulativas: b.1) Que tengan ámbito de aplicación o ejecución en la Región respectiva. b.2) Que la postulación se haya realizado a un Programa, Convocatoria, Concurso o Línea de Financiamiento de postulación permanente creado de acuerdo a la facultad establecida en la letra anterior; o proveniente de alguna de las Gerencias de CORFO o de su Comité Innova Chile, en los últimos dos casos, definida por la autoridad que se indica en el párrafo siguiente como de competencia de este Comité, mediante el acto administrativo respectivo. Respecto del Comité Innova Chile, la autoridad competente para definir los proyectos postulados a Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente de los que conocerá el Comité, será su Director Ejecutivo. Respecto de las demás Gerencias de CORFO, la autoridad competente para definir los Programas, Convocatorias, Concursos y Líneas de Financiamiento de postulación permanente que conocerá el Comité, será el Gerente respectivo. (...)»

7. Lo dispuesto en la **Resolución (E) Electrónica N°263**, de 2024, de la Gerencia de emprendimiento de Corfo, que define competencia respecto de los instrumentos de financiamiento de la Gerencia: “Viraliza”, “Semilla Inicia” y “Semilla Expande”, para el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, correspondiéndole por lo tanto a este Comité dictar los actos administrativos que focalicen convocatorias en la región de Los Ríos, para convocatorias financiadas con presupuesto del Comité.
8. Que, en ejercicio de tal atribución, esta Dirección Ejecutiva del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos ha determinado realizar un llamado a concurso del instrumento de financiamiento «Semilla Expande», para la Región de Los Ríos, determinando su focalización territorial.
9. Que, la Resolución Electrónica Exenta N.º 2, de 2026, de este Comité, ejecutó los Acuerdos adoptados en Sesión N.º 45 del Consejo Pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, que aprobó las líneas de financiamiento, presupuesto y distribución para el Comité del año 2026.
10. Que, los recursos disponibles para esta convocatoria serán con cargo a la asignación presupuestaria del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos, del Programa 01 “Corporación de Fomento de la Producción”, del presupuesto de Corfo para el año 2026, contenido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

RESUELVO:

1° **DISPÓNGASE** la apertura de la convocatoria «**SEMILLA EXPANDE REGIÓN DE LOS RÍOS 2026**» en la modalidad de concurso de proyectos, en el marco del Instrumento «**Semilla Expande**».

2° La focalización territorial de esta convocatoria será la siguiente:

El llamado a concurso estará focalizado en la Región de Los Ríos, es decir, sólo podrán postular proyectos que tengan ámbito de aplicación o ejecución en dicha región.

3° En el marco de lo establecido en la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, en su artículo 24, número 1, se verificará, entre otros requisitos, que las postulantes tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de su constitución.

4° Radíquese la **evaluación, formalización, seguimiento y control** de los proyectos financiados en el marco del instrumento en el **Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**, conforme a lo previsto en el numeral 15.2 de las bases del instrumento, que permite definir en la focalización la autoridad regional encargada de dichas funciones.

5°. Establézcase que el **órgano de decisión** respecto del conocimiento y resolución de los proyectos será el **Subcomité de Innovación y Emprendimiento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos**, de acuerdo con lo previsto en la Resolución (A) N.º 51, de 07 de mayo de 2015, tomada razón el 05 de junio del mismo año, y sus modificaciones posteriores, que asigna la atribución decisoria al respectivo subcomité.

6° A esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento «Semilla Expande», aprobada mediante **Resolución Electrónica (E) N.º 135**, de 2024, modificada por la **Resolución Electrónica (E) N.º 235**, de 2024, ambas de Corfo. En todo lo no expresamente regulado en ellas, se regirá por lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución Afecta N°28 de 2020, modificada por la Resolución Afecta N°136, de 2023, y por la Resolución Afecta N°51, de 2024, todas de Corfo.

7° **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario digital o en un diario de circulación regional, que contenga la información señalada en el numeral 11 de las Bases, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité www.fomentolosrios.cl.

8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g), del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba Nuevo Texto

de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa y en la Resolución E39 exenta, de 15 de enero de 2026, del Consejo para la Transparencia, que aprueba texto de la Instrucción General sobre Transparencia Presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

Anótese y notifíquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por PABLO DIAZ BARRAZA, Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Los Ríos

Asesoría Legal CDPR Los Ríos
CPG/pdy

